

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), febrero 27 de 2024. A Despacho el presente proceso informando que el curador ad-litem de los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS** del señor **ANTONIO TORJADA ESPIN** contesto la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT No. 310

Palmira- Valle del Cauca, veintisiete (27) de febrero de 2024.

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: MARI AMALFI MARULANDA DE CORTES
Demandado: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor ANTONIO TORJADA ESPIN
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00175-00

Evidenciado el informe secretarial, se agregará la contestación de la demanda presentada por el curador ad-litem de los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS** del señor **ANTONIO TORJADA ESPIN**.

Como quiera que se encuentra debidamente notificado y vinculado el contradictorio, de las contestaciones agregadas al expediente no se evidencia excepciones previas ni de mérito pendientes de resolver y/o trasladar, se advierte la necesidad de fijar fecha para llevar a cabo diligencia de instrucción y juzgamiento y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA dentro del término legal, por parte del curador ad-litem de los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS** del señor **ANTONIO TORJADA ESPIN**.

SEGUNDO: Para que tenga lugar la diligencia de Audiencia Inicial y la de instrucción y juzgamiento previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual se hará de manera virtual conforme lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, se fija **el lunes 08 de abril de 2024 a las 09:00 .m.** Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene la invitación a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 021 de hoy 28 de febrero de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaa858e8533459ee77f18f014869e315073ecd3aa3d2d04294f6ed3847819c0b**

Documento generado en 27/02/2024 07:59:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>